



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2022/MDV-ALC

Ventanilla, 26 de mayo de 2022

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA

#### VISTO:

El Informe N° 118-2022/MDV-GAT-SGREC de la Subgerencia de Rentas y Ejecutoría Coactiva, el Memorandum N° 0120-2022/MDV-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe Legal N° 235-2022/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 2027-2022 de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del Decreto de Alcaldía que prorroga la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 007-2022/MDV, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2022/MDV de 28 de marzo de 2022, se establecen diversas medidas de naturaleza tributaria y no tributaria en el distrito de Ventanilla, a fin de mitigar el impacto económico producido por el estado de emergencia sanitaria;

Que, por medio del Memorandum N° 0120-2022/MDV-GAT la Gerencia de Administración Tributaria, traslada el Informe N° 118-2022/MDV-GAT-SGRC emitido por la Subgerencia de Rentas y Ejecutoría Coactiva, el cual propone prorrogar la vigencia de la citada Ordenanza, así como el plazo para el acogimiento establecido hasta el 30 de junio de 2022;

Que, a través del Informe Legal N° 235-2022/MDV-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta viable que mediante Decreto de Alcaldía el señor Alcalde efectúe la aprobación de la prórroga de la Ordenanza Municipal N° 007-2022/MDV, así como el plazo para el acogimiento establecido hasta el 30 de junio de 2022, en concordancia con el artículo 2 de la citada Ordenanza;

Que, mediante Proveído N° 2027-2022 la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General, a efectos de tomar las acciones de acuerdo a las competencias;

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de las unidades orgánicas competentes, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20 y artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.** - PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 007-2022-MDV; la misma que establece diversas medidas de naturaleza tributaria y no tributaria en el distrito de Ventanilla, a fin de mitigar el impacto económico producido por el Estado de Emergencia Sanitaria; así como el plazo para el acogimiento establecido hasta el 30 de junio de 2022.

**ARTÍCULO 2.-** ENCARGAR a la Secretaría General disponga la publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS  
ALCALDE

